

**ANEXO I**  
**Certificado de calificaciones**  
**Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria curso 2024-25**

D./Doña.....  
 Secretario/a del centro.....  
 de (Localidad) ..... (Provincia).....

**CERTIFICA**

Que D./Doña..... con N.I.F.....

**Cumple** los requisitos establecidos para optar a los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2024-2025, fijados en el apartado segundo de la Orden de de de 2025, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que son los siguientes:

- a) Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia, en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- b) Haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria en un centro de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Haber obtenido en el conjunto de la etapa una nota media igual o superior a 9 puntos.
- d) Haber obtenido una nota igual o superior a 9 puntos en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera en los cuatro cursos de la ESO.
- e) Haber obtenido en 4º de Educación Secundaria Obligatoria una nota media final de 9 puntos.

**Y que ha obtenido, según figura en esta secretaría, las siguientes calificaciones en las distintas materias a lo largo de la ESO:**

CURSO 1º ESO		
TODAS LAS MATERIAS	Año académico	Calificación
// // // // //		
CURSO 2º ESO		
TODAS LAS MATERIAS	Año académico	Calificación
// // // // //		
CURSO 3º ESO		
TODAS LAS MATERIAS	Año académico	Calificación
// // // // //		
CURSO 4º ESO		
TODAS LAS MATERIAS	Año académico	Calificación
// // // // //		

**Nota media del conjunto de la etapa de la ESO:** \_\_\_\_\_

**Nota media de 4º ESO:** \_\_\_\_\_

En....., a.....de.....de 2025

(Firma y sello)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos encaminados al reconocimiento de méritos en el ámbito educativo gestionados por la Dirección general de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=954](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=954)